

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con escrito allegado por la apoderada judicial demandante, mediante el cual aporta el cotejo de la notificación personal (*citatorio en físico con resultado positivo*), dirigido al demandado Gerardo Jiménez González. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1465

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES
INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL “LEXCOOP”
NIT:900.295.270-2
lexcoopservicios@gmail.com
Apoderado: LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA
lexcoopservicios@gmail.com
Demandado: GERARDO JIMENEZ GONZALEZ C.C.19.104.505
Se desconoce dirección electrónica
Radicación: 760014003001 20210014100

Vista la constancia que antecede en el expediente digital, se agregará al proceso el cotejo de la notificación personal (citatorio – art 291 CGP en físico), dirigida al demandado Gerardo Jiménez González, con resultado positivo, como quiera que cumplen con los presupuestos establecidos en el art. 291 del C.G del P. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - AGREGAR a los autos el cotejo del citatorio de que trata el art 291 del C.G del P, dirigida al demandado, con resultado positivo tal como se delimitó líneas arriba, a fin que surtan los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO. - REQUERIR a la parte demandante a fin que surta la notificación por aviso de que trata el art. 292 del C.G.P, en el término de treinta (30) días siguientes

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

a la notificación del presente proveído, so pena de dar por terminado el presente proceso, conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 85 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de junio de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86128d9b08a9340f47076ed2fc9e301b0ff3860f2114407e1d668ed7944328b**

Documento generado en 01/06/2021 04:50:16 PM